

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE ZACATECAS

MANUAL DE
OPERACIÓN DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS PARA LAS OBRAS
POR ADMINISTRACIÓN
DIRECTA DE LA SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
ZACATECAS

1

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVO
3. MARCO JURÍDICO
4. COMPETENCIA
5. GLOSARIO DE TÉRMINOS
6. INTEGRACIÓN
7. FUNCIONES DEL COMITÉ
8. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ
9. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ
10. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
11. DE LAS GARANTÍAS
12. DE LOS EXPEDIENTES
13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. ANTECEDENTES

La visión de nueva gobernanza que establece el *Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027*, ha permitido que desde la toma de protesta del Lic. David Monreal Ávila se haya reactivado el rubro de la construcción con visión a corto, mediano y largo plazo.

Gracias a las acciones implementadas por el Ejecutivo Estatal y el compromiso del Gobernador del Estado, desde el 11 de enero del 2022 se autorizó a la Secretaría de Obras Públicas la conformación de su propio *Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAASOP)* el cual quedó formalmente instalado el 23 de febrero del mismo año. Permitiendo con ello, optimizar los tiempos de respuesta, aprovechar el equipo, la maquinaria y el personal especializado con el que cuenta la Dependencia para la ejecución de las obras por administración directa, bajo directrices de transparencia, rendición de cuentas y gobernanza.

2. OBJETIVO

El presente Manual tiene como objetivo establecer la integración y operación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Obras Públicas, así como establecer las disposiciones de carácter administrativo y ejercicio de los recursos destinados a las obras por administración.

3. MARCO JURÍDICO

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas

LEYES

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios
- Ley de Obra Pública y servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas
- Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas
- Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE ZACATECAS

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas
- Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas y sus Municipios
- Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas vigente

4

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de aplicación y observancia para las dependencias y entidades de la administración pública estatal.
- Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas
- Lineamientos para la venta de bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado de Zacatecas

CODIGOS

- Código de Ética para las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas
- Código de Conducta para las personas servidoras públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

MANUALES

- Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos vigentes

Los demás ordenamientos legales aplicables.

4. COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en el Título Cuarto, artículos del 70 al 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; Título Sexto artículos 155

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE ZACATECAS

al 160 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas en correlación con la fracción IV del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Secretaría de Obras Públicas es la Dependencia del Poder Ejecutivo facultada para ejecutar y supervisar, directamente o por contratación a particulares, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley de la materia, las obras públicas, estudios y proyectos de obra estatal, federal o municipal cuando éstas dos últimas sean convenidas, para lo cual, podrá llevar a cabo la contratación y adquisición de bienes y servicios necesarios con apego a las políticas y normas establecidas que le permitan la realización de trabajos por administración directa, bajo la lógica de que posee la maquinaria, equipo de construcción y el personal técnico necesario para el desarrollo de las mismas.

5

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de este Manual, se entenderá por:

- I. **Área Solicitante:** A la unidad administrativa que requiera algún contrato de servicio, arrendamiento o adquisición de un bien.
- II. **Bienes muebles:** Los que con esa naturaleza considere la legislación aplicable;
- III. **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Obras Públicas;
- IV. **Coordinación:** El Titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Obras Públicas;
- V. **Dependencias:** Dependencias integrantes de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas;
- VI. **Dirección de Licitaciones:** A la unidad administrativa encargada de atender las solicitudes de contratación que requiera la Dependencia;
- VII. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios;
- VIII. **Licitante:** Persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas;
- IX. **Manual de Normas:** Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- X. **Órgano Interno de Control.** Al Titular del Órgano Interno de Control del Secretaría de Obras Públicas y nombrado por la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas;
- XI. **Presupuesto de Egresos:** Al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Zacatecas que sea vigente al ejercicio fiscal respectivo;

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE ZACATECAS

- XII. **Proveedor:** Persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- XIII. **Reglamento Interior:** Al reglamento interior de la Secretaría de Obras Públicas;
- XIV. **Subdirección de Recursos Materiales:** Al Titular de la Subdirección de Recursos Materiales adscrito de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Obras Públicas;
- XV. **Subsecretarías:** a los Titulares de las Subsecretarías que conforman la Secretaría de Obras Públicas.

6. INTEGRACIÓN Y DURACIÓN

Presidente:

Coordinador Administrativo de la Dependencia con derecho a voz y voto

Secretario Ejecutivo:

El Titular de la Dirección de Licitaciones en términos de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de Aplicación y Observación para las dependencias y Entidades de la Administración Pública, quien solamente tendrá derecho a voz;

Vocales:

- Titular de la Subsecretaría Técnica con derecho a voz y voto
- Titular de la Subsecretaría de Proyectos y Costos con derecho a voz y voto
- Titular de la Subsecretaría de Obras Públicas y Mantenimiento con derecho a voz y voto
- Titular de la Subsecretaría de Comunicaciones con derecho a voz y voto

6.1 Asesores:

- Titular de la Subsecretaría Jurídica con derecho a voz
- El Representante del Órgano Interno de Control, quien tendrá derecho a voz

6.2 Invitados:

El Comité podrá invitar a los Titulares de las Secretarías de Finanzas, Administración, Función Pública, Coordinación Estatal de Planeación, así como personas de la sociedad civil o representantes de las Instituciones u organizaciones públicas o privadas, atendiendo a la naturaleza o especialidad de los asuntos tratados, quienes únicamente tendrán derecho a voz para el caso

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE ZACATECAS

que se les convoque.

7. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

- I. Establecer las disposiciones de carácter general, condiciones y modalidades relativas a los procedimientos en adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de la Secretaría de Obras Públicas en estricto apego a lo establecido en la Ley y demás ordenamientos legales aplicables;
- II. Revisar y en su caso formular las observaciones y recomendaciones sobre los programas de adquisiciones y servicios, apegándose al Programa Operativo Anual;
- III. Aplicar las políticas de disciplina, austeridad y racionalidad establecidas por las Subsecretarías para la optimización de los recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- IV. Aprobar sobre la procedencia de celebrar las licitaciones públicas, en su caso, los supuestos de excepción previstos en La Ley;
- V. Analizar, emitir opinión y autorizar los dictámenes de excepción que presenten las áreas solicitantes;
- VI. Determinar los bienes o servicios de uso generalizado que se podrán contratar en forma consolidada con el objeto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad;
- VII. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las obras por administración (POBALINES);
- VIII. Autorizar al Secretario Ejecutivo a efecto de que lleve a cabo el Procedimientos de Contratación por Licitación Pública, Adjudicación Directa y/o Invitación a cuando menos tres que le autorice Comité en pleno;
- IX. Coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la elaboración de las Convocatorias y Bases de Licitación Pública vigilando que estas contengan todos los elementos técnicos de los bienes o servicios a contratar;
- X. Analizar y, en su caso, aprobar las solicitudes del procedimiento de contratación en tiempos recortados;

7

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE ZACATECAS

- XI. Podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos y servicios, mediante notificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o servicio sea igual o menor al pactado originalmente, siempre y cuando continúe con el cumplimiento de los requisitos señalados en la adjudicación inicial;
- XII. A petición del Área Solicitante, analizar y en su caso aprobar la prórroga en la entrega de los bienes o servicios, por causas debidamente justificadas, siempre y cuando no exceda de una tercera parte del tiempo inicialmente convenido y se encuentre dentro de la vigencia del contrato;
- XIII. Revisar trimestralmente el informe de conclusión de los casos dictaminados, así como los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- XIV. A petición del Área Solicitante, analizar y en su caso aprobar la suspensión de la ejecución de un contrato cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos establecidos en La Ley, para ello deberá motivar y fundamentar su determinación;
- XV. A petición del Área Solicitante, analizará y en su caso aprobará la terminación anticipada de un contrato cuando se encuentre bajo alguno de los supuestos establecidos en La Ley, para ello deberá motivar y fundamentar su determinación;
- XVI. A petición del Área Solicitante, analizará y en su caso aprobará la rescisión de un contrato sin responsabilidad para la Secretaría de Obras Públicas cuando el proveedor incumpla con las obligaciones pactadas, emitiendo su determinación de forma motivada y fundada; para ello deberá llevar a cabo el procedimiento establecido en La Ley;
- XVII. Turnar al Órgano Interno de Control, los expedientes en los que los licitantes, postores o proveedores incurran en alguna de las infracciones establecidas en La Ley, a efecto de que esa área realice el procedimiento respectivo y en su caso imponga las multas y sanciones dentro del ámbito de sus facultades;

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE ZACATECAS

- XVIII. Analizar el Informe Anual que se le presente, y
- XIX. Las demás atribuciones determinadas en La Ley y otros ordenamientos legales aplicables.

8. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

9

El Comité deberá sujetarse a lo establecido en La Ley, en el Presupuesto de Egresos, Programa Operativo Anual de la Secretaría de Obras Públicas y demás disposiciones legales aplicables con respecto a los montos relacionados con sus actividades.

El Comité sesionará por lo menos una vez al mes, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar en cuyo caso deberá darse aviso oportunamente a los miembros del comité, cuando menos con un día de anticipación a la fecha en que se tenía prevista su celebración.

Del desarrollo de las sesiones celebradas por el Comité se levantará acta correspondiente, misma que será firmada por los presentes en ese momento. Formará parte del apéndice que contendrá los documentos que soporten los asuntos tratados en las mismas.

Las sesiones serán válidas con la presencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes y las decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Los integrantes deberán asistir a las sesiones del Comité y/o en su caso nombrar a su suplente mediante escrito dirigido al Presidente, quienes se obligarán a dar cumplimiento a los compromisos establecidos;

Ante la ausencia del Presidente del Comité o de su Suplente, no podrán llevarse a cabo las sesiones; los mismos efectos tendrán cuando el Suplente no acredite su designación por escrito.

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE ZACATECAS

Los asuntos que se sometan a consideración del Comité deberán presentarse por escrito, adjuntando una tarjeta que resuma la información expuesta. La presentación de dicho escrito deberá hacerse con por lo menos tres días de anticipación a la celebración de la sesión del Comité.

9. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

I. DEL PRESIDENTE:

- I. Convocar con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la celebración de sesiones ordinarias, a los integrantes del Comité y Asesores integrando la documentación que respalde el orden del día;
- II. Convocar con una anticipación a un día hábil a la fecha de la celebración de sesiones extraordinarias, a los integrantes del Comité, integrando el orden del día;
- III. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias e informar oportunamente a los integrantes del Comité para el caso de suspensión de la sesión respectiva;
- IV. Firmar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- V. Solicitar si así lo considera, previo a las sesiones del Comité, los requerimientos de adquisiciones y servicios relacionados con la obra por administración, a efecto de elaborar las propuestas y someterlos a la aprobación del Pleno;
- VI. Expedir en la primera sesión de cada ejercicio fiscal, el calendario de sesiones ordinarias;
- VII. Vigilar la correcta anotación de los asuntos a tratar en el orden del día;
- VIII. En caso de suspensión de las sesiones, reprogramarlas;
- IX. Emitirá su voto para cada uno de los asuntos que deban decidirse, apegándose en todo momento a criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez; por lo que, en caso de empate sobre los asuntos a votar en el Comité, tendrá voto de calidad;
- X. Ordenar al Secretario Ejecutivo, que se cumplan con los acuerdos tomados por

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE ZACATECAS

el Comité y en su caso solicitarle los elementos adicionales de información y/o documentación soporte para la toma de decisiones del Comité;

- XI. Difundir de manera formal a las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Obras Públicas, las disposiciones de carácter general aprobadas por el Comité;
- XII. Las demás que le designe el Secretario de Obras Públicas o el propio Comité, así como las disposiciones legales aplicables.

11

II. DEL SECRETARIO EJECUTIVO.

- I. Elaborar por sí, o a través del Secretario de Actas el orden del día de cada sesión, levantar las actas correspondientes, llevar a cabo el escrutinio de los presentes y recabar las firmas a que haya lugar;
- II. Firmar las actas que se levanten con motivo de cada sesión;
- III. Llevar a cabo mediante autorización del Comité, el Procedimiento de Contratación bajo la modalidad de Adjudicación Directa, apegándose a los lineamientos establecidos en la Ley y su Reglamento;
- IV. Integrar los expedientes correspondientes a cada asunto que se someta a la consideración del Comité, remitiendo al Presidente copia para cada miembro;
- V. Publicar en los sistemas electrónicos establecidos por el Gobierno del Estado las convocatorias y bases de licitación pública para las adquisiciones y contratación de servicios, una vez validadas por la Secretaría de la Función Pública;
- VI. Emitir trimestralmente el Informe de Adjudicaciones Directas, así como el de conclusión de los casos dictaminados;
- VII. Proporcionar la documentación e información adicional necesaria soporte que le sea requerida por el Comité;
- VIII. Dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos e informar en las sesiones acerca de los alcances de los acuerdos tomados anteriormente por el Comité;
- IX. Elaborar el Informe Anual al Comité sobre las adquisiciones y contratación de servicios de conformidad con los insumos que para los efectos le remitan las áreas requirentes;

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE ZACATECAS

- X. Integrar y resguardar bajo su custodia los expedientes derivados de las licitaciones públicas, que deberán contener la información y documentación que establece La Ley;
- XI. Someter a la aprobación del Comité las disposiciones administrativas de carácter general y que no contravengan lo dispuesto por la norma jurídica, relativas a los procedimientos para las adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios, relacionado con las funciones de la Secretaría de Obras Públicas, así como la difusión de las mismas a las diversas unidades administrativas;
- XII. Llevar a cabo y/o presidir por sí o por la persona que designe, las diversas etapas del procedimiento contratación, ya sea Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Adjudicación Directa.
- XIII. Las demás funciones que le consigne el Comité.

III. DE LOS VOCALES.

- I. Analizar el orden del día y la documentación e información presentada ante ellos, emitiendo los comentarios que estimen pertinentes;
- II. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que deban decidirse, apegándose en todo momento a criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez;
- III. Emitir su opinión respecto de los asuntos presentados ante el Pleno del Comité conforme a la normativa;
- IV. Firmar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que hubiere asistido, y
- V. Someter a consideración del Comité los requerimientos de sus Direcciones.

El vocal que asista a la Sesión en calidad de área requirente, podrá acompañarse de servidor público especializado que brinde asesoría técnica en cuanto a las características de los insumos o servicios requeridos, quien solo tendrá derecho a voz.

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE ZACATECAS

IV. DE LOS ASESORES.

- I. Proporcionar la orientación en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las facultades y competencia que le corresponda conforme a la legislación;
- II. Prestar asesoría en la elaboración de Procedimientos de Contratación establecidos en la Ley, y
- III. Firmar las actas de las sesiones del Comité a que hubieren asistido.

13

V.- DE LOS INVITADOS

- I. Aclarar aspectos técnicos, normativos, legales o administrativos relacionados con su competencia y que se le pongan a consideración, y
- II. Firmar las actas de las sesiones del Comité a las que hubieren asistido.

10. DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN

Las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, se adjudicarán mediante licitación pública, cuando el monto corresponda a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas del ejercicio fiscal de que se trate, de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia.

Las adquisiciones de bienes y contratación de servicios no comprendidos en el monto a que se refiere el artículo anterior, se adjudicarán mediante los procedimientos siguientes:

- I. Adjudicación directa;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, y
- III. Licitación Pública.

Tratándose de la adquisición de bienes y servicios para la comercialización a través de las Direcciones que manejan áreas comerciales y demás establecimientos de la

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE ZACATECAS

Secretaría de Obras Públicas que así lo requieran se procederá conforme lo establece La Ley de la materia.

Corresponde al Comité a través del Secretario Ejecutivo llevar a cabo los Procedimientos de Contratación conforme lo establece la ley de la materia, el Presupuesto de Egresos y demás ordenamientos legales aplicables.

14

11. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que los proveedores que deben otorgar se sujetarán a las que le sean aplicables y establecidas en la Ley de la materia, en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y demás ordenamientos legales aplicables.

12. DE LOS EXPEDIENTES

El Secretario Ejecutivo será el responsable de integrar y tener bajo su custodia y resguardo los expedientes originales de los Procesos de Contratación, mismo que como requisitos indispensables deberán contener:

- I. Solicitud del requerimiento del área solicitante debidamente firmada;
- II. Especificaciones técnicas;
- III. Cotizaciones;
- IV. Autorización presupuestal;
- V. Constancia de inscripción al Padrón de Proveedores;
- VI. Oficio o copia del Acta de Sesión donde se le autoriza por parte del Comité de ese ejercicio fiscal para llevar a cabo las adjudicaciones directas;
- VII. Contrato original, que conforme lo establecen los ordenamientos legales aplicables;
- VIII. Garantía y/o fianza del proveedor;
- IX. Penalizaciones, en su caso; y
- X. Documentos que justifiquen las causales de modificación en los contratos.
- XI. En su caso los dictámenes necesarios dependiendo de la modalidad de contratación.

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE ZACATECAS

- XII. En su caso la Convocatoria y las Bases de Licitación Pública;
- XIII. Evidencia de publicación de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública;
- XIV. En su caso las invitaciones o similar a los participantes;
- XV. En su caso la invitación al área solicitante;
- XVI. En su caso acta de la junta de aclaraciones;
- XVII. En su caso hoja de registro de propuestas de licitantes;
- XVIII. En su caso acta de presentación y apertura de propuestas;
- XIX. En su caso dictamen técnico y económico;
- XX. El fallo de la licitación y en su caso la modificación al mismo; y
- XXI. Evidencia de digitalización mediante los sistemas informáticos establecidos por el Archivo General del Estado de Zacatecas.

13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Lo no previsto en el presente Manual, será resuelto por el Comité en pleno en observancia de los principios contenidos en la ley.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Manual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el portal electrónico de la Dependencia.

Así lo acordó y firman los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Obras Públicas (CAASOP) el veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

PRESIDENTE DEL COMITÉ


L.C. RAMIRO HERNÁNDEZ ZAPATA

SECRETARIO EJECUTIVO


ARQ. CECILIA GABRIELA RAMÍREZ ESPARZA

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE ZACATECAS

VOCALES



ISC. MILDRET KARLA MONTES
INCHAURREGUI



ING. JOSÉ ELÍAS GARCÍA

16



ING. ADRIÁN GERMAN RODRIGUEZ RAYAS



ARQ. MANUEL ALFONSO ACUÑA BORDA

ASESORAS



M. EN C. AMPARO JÁUREGUI DURÁN



L.C. CELINA TORRES GONZALEZ



Estas Firmas Pertenecen al Manual de Operación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para las obras por administración directa de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas aprobado en pleno el día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.